

En la Villa de Algorria de Alava a diez y ocho Dias
del mes de octubre de mil ochocientos y tres años
Yo D.ⁿ Eugenio Ruiz de Azavedo R.^o Sindico
Gral de dicha Villa y vez.^{no} de ella Digo: Fue el Dia di-
ez y ocho de dicho mes se me presento D.ⁿ Trifon Mar-
tin Ortiz de Pinedo en n.^{re} de su Amo D.ⁿ Vicario
Josef de Belasco vez.^{no} de la Ciudad de Victoria, ha-
ciendome Relacion de q.^{ta} dicha Villa labra la vaxia he-
redades en sus term.^{os} las q.^{as} segun varios Ins-
trum.^{tos} eran de dicho S.^o D.ⁿ Vicario, y q.^{ta} el Re-
conocim.^{to} de ellas juntare el Ayuntamiento y este nom-
brare las personas q.^{as} fuesen de su satisfaccion
p.^{ra} q.^{as} en mi Compania las viere, y q.^{as} en vista
de los Docum.^{tos} q.^{as} expusiere de D.ⁿ Trifon, se le diere
y aplicasen, las q.^{as} le xitim.^{as} probare, y en propia de
dicho S.^o; en efecto junte dicho Ayuntamiento, y hecha
dicha Relacion nombraron a Blas Ruiz de Azavedo,
Juan Perez de Azavedo, Miguel Ruiz de Az-
avedo, Blas Ruiz de Sauna teniente de Alcal-
de, D.ⁿ Julian Ruiz de Algorria Alcalde ordinario
de dicha Villa; sujetos de mayor edad, p.^{ra} q.^{as} en mi
Compania y la de Miguel Diaz de Otazu, y An-
gelo tanz de Zubano vez.^{nos} de la misma, Re-
conocieremos en Razon de lo q.^{ta} dicho D.ⁿ Trifon
venia pidiendo; y hecho dicho Reconocim.^{to} con la
Instruccion de los Docum.^{tos} q.^{as} senos presenta-



son todos Autenticos p^o D^{ho} Pinedo; decla-
raron D^{hos} Peritos, y adjudicaron a el Ofici-
do D^o Nicario de Alarco la heredad es si-
guiente:

1^a

Prim^{ta} Una heredad en Achaco sembrada
de tres quantas poco mas o menos, q^{ue}
alinea p^{er} el oriente a pieza de las Monjas
de esta Villa; p^{er} Cienzo y Norte a otra de he-
redero de Vizente Diaz de Guereñu vez^{no}
q^{ue} fue de Arbul, Poniente al Rio Cadaval,
q^{ue} voga de Sanorte, Mediodia a otra de D^o Sa-
lvanino de Olazu vez^{no} de Victoria, y p^{er} par-
te del Norte a otra de D^o Josef de Andoin
vez^{no} de Munain.

Achaco

2

2^a Otra en Anuilaxxa sembrada de
media fanega, q^{ue} linda p^{er} Mediodia a
heredad de D^o Blas Antonio Gonzalez de Ale-
gria Beneficiado de Alegria, Norte a otra,
q^{ue} labra la Villa, Poniente a Comunidad
de Anuilaxxa y Ceguia, Oriente al Rio
Cadaval, q^{ue} voga de Sanorte.

Anuilaxxa o
Achaco.

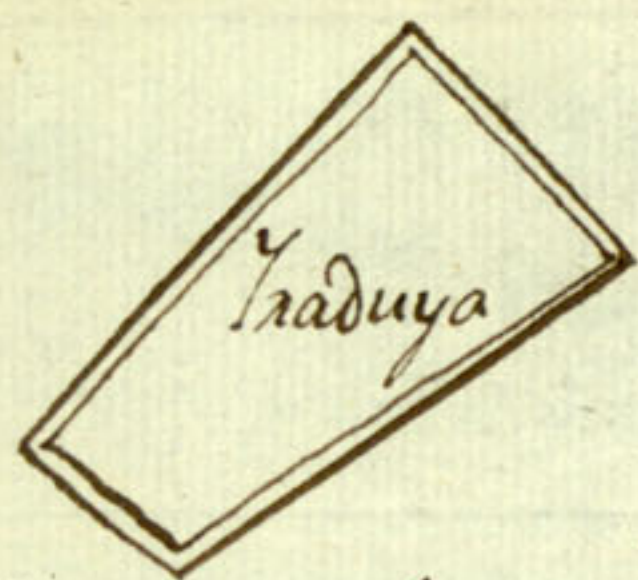
3

3^a Otra en Dho Icarpi sembrada de
media fanega, q^{ue} alinea p^{er} Mediodia
a otra heredad, q^{ue} labra la Villa, Poniente
a otra Comunidad de Anuilaxxa y Ceguia
Oriente al Rio Cadaval, Norte a Pieza
de D^o Josef Garcia de Andoin vez^{no} de Dho
Munain.

Anuilaxxa o
Achaco.

4

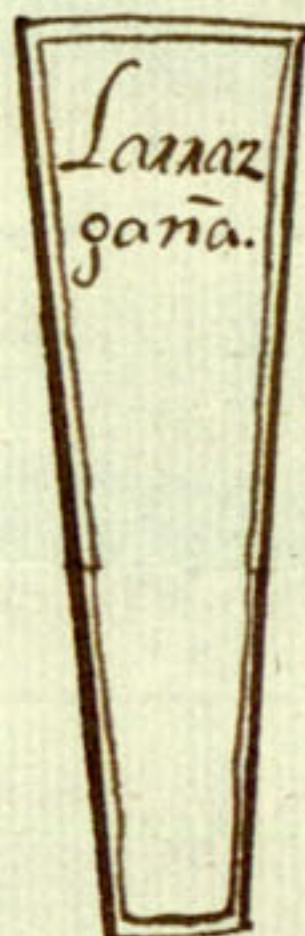
4^a Otra en Yladuya sembrada de me-



5



6



diafana; linda p^a el Cienzo al río Caudal, Orien-
te a Pieza de el Conde de Villafuente y Poniente a
otra de d^{ha} Villa llamada de el Pan vendido.

Y^a Otra en Saxote sembrada en diafana; lar-
ga; Por Oriente y Poniente linda a Mota y Rega-
jo de el labran^{te} de Saxicho; y Norte a otra del
Conde de Villafuente

Y^a Una fan^a de tierra en un lieco existente en
el term^o llamado Saxazgaña, Por Oriente lin-
da a pieza de las Monjas de esta Villa, Mediodia
a Pieza de Pedro Samiz Vez^{no} de Sauna, Ponien-
te a una Mota y ejidos públicos.

Las quales d^{has} heredades se las cedo y traspaso
en nombre d^{ha} Villa y como su Pr^on Sr^{al}, a el
R^{exido} Dⁿ Vicario de Velasco, y p^a q^l siempre
coniten con la debida Claridad se le han puer-
to sus mejores con asistencia de d^{ho} Dⁿ Trifon^o
y p^a q^l a d^{ho} Dⁿ Medirra de Reguado do el Preen-
te q^l firmo d^{ho} dia mer y año siendo testigos
Bruno Ruiz de Alegria, Juan Antonio Velez de
el Buzo, y Lazaro Ruiz de Alegria Vez^{no} de
d^{ha} Villa #

Eugenio Ruiz de Argandoña